

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante para los fines pertinentes. Sirvase proveer.
Cali, 02 de octubre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

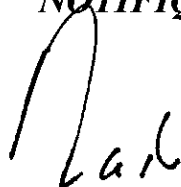
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Juan Carlos del Castillo Perez
Demandado: Conection Media s.a.s. y otro
Radicación: 760013103004 2017 00123 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Agréguese a los autos el anterior escrito y póngase a disposición del memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>080</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>07 OCT 2020</p> <p>CALI, _____</p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria</p>

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, para proveer.

Cali, 02 de octubre de 2020

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: Edificio Eritreno P.H.

Demandado: Colombia Movil s.a. esp

Radicación: 760013103 004 2017 00217 00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión, mediante providencia de fecha 04 de agosto de 2020, dictada dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual propuesto por EDIFICIO ERITRENO P.H. contra COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

RB/

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA
EN ESTADO No. <u>080</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
CALI, <u>7-10-2020</u>
DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con la constancia de envío de las comunicaciones para notificación al demandado, allegada por PRONTO ENVIOS. Sírvase Proveer
Cali, 02 de octubre de 2020

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

760013103004 2019 00324 00

Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

1.-GLOSAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación al demandado LUIS ALFREDO MORENO SILVA en la carrera 94 No. 18 - 32 (con resultado negativo), las cuales se realizaron conforme al Art. 291 del C.G.P., enviada por PRONTO ENVIOS, para que obren y consten dentro del proceso.

2.- Autorizar la notificación del demandado LUIS ALFREDO MORENO SILVA en la carrera 58 No. 138 - 77, casa # 6, Colina Campestre de la ciudad de Cali, aportada por el apoderado judicial del demandante.

NOTIFIQUESE

El Juez

RB/

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>080</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>SANTIAGO DE CALI, <u>7-10-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>

SECRETARIA. Cali 28 de Septiembre de 2019. A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el perito designado no ha rendido la experticia que le fue encomendada. Sírvase proveer.

DIANA PARICIA DIAZ ERAZO
Secretaria

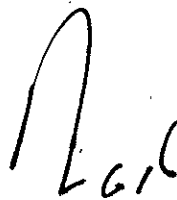
Rad. 76001-3103-005-2012-00420-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe de Secretaria que antecede, el Juzgado

DISPONE:

REQUIERASE al Auxiliar de la Justicia, señor FRANCISCO JAVIER CARDONA, a fin de que rinda la experticia que le fue encomendada en el presente proceso, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama con esa finalidad.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. 080 DE HOY 07 OCT 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria